



A: **Secretarios/CEOs de Uniones y Asociaciones Regionales Miembros del IRB**

De: David Carrigy,
Head of External & Member Relations

Fecha: Noviembre 1 de 2010

Asunto: Lista de Prohibiciones de WADA 2011

Adjunto encontrará la Lista de Prohibiciones de WADA 2011 de las sustancias y métodos relacionados con el doping en el deporte aplicables al Rugby, **vigente a partir del 1º de enero de 2011.**

También se adjuntan los siguientes documentos de apoyo:

1. Nota explicativa (es un documento de apoyo de la Lista de Prohibiciones 2011)
2. Resumen de modificaciones (es un resumen de las modificaciones a la Lista de Prohibiciones 2010 incluidas en la Lista de Prohibiciones 2011)
3. Programa de Monitoreo para 2011 (describe las sustancias incluidas en el programa de monitoreo de WADA)

La Lista de Prohibiciones 2011 y los documentos de apoyo son en breve disponible para ser consultada y bajada del sitio web del IRB en www.keeprugbyclean.com/resources

Le ruego que reenvíe estos documentos a todos los participantes relevantes del rugby, representantes médicos y aquellos dentro de su Unión involucrados en el anti-doping, y que observe la importancia de la difusión de estos documentos.

Si tuviera alguna pregunta relacionada con la Lista de Prohibiciones de WADA 2011 le ruego contacte al Gerente Anti-Doping del IRB, Tim Ricketts, en tim.ricketts@irb.com o al +353 1 240 9200.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'David Carrigy', with a horizontal line underneath.

David Carrigy
Head of External & Member Relations



El Código Mundial Antidopaje

LA LISTA DE PROHIBICIONES 2011 ESTÁNDAR INTERNACIONAL

El texto oficial de la *Lista de Prohibiciones* será mantenido por la AMA y será publicado en inglés y francés. En caso de discrepancia entre la versión inglesa y las traducciones, la versión inglesa publicada en www.wada-ama.org prevalecerá.

Esta Lista entrará en vigor el 1 de enero de 2011.

LA LISTA DE PROHIBICIONES 2011 CÓDIGO MUNDIAL ANTIDOPAJE

Válida desde el 1 de enero de 2011

Todas las *Sustancias Prohibidas* deben ser consideradas como 'Sustancias específicas' excepto las Sustancias en las clases S1, S2.1 a S2.5, S4.4 y S6.a, y los Métodos Prohibidos M1, M2 y M3

SUSTANCIAS Y MÉTODOS PROHIBIDOS EN TODO MOMENTO (EN Y FUERA DE LA COMPETICIÓN)

S0: SUSTANCIAS NO APROBADAS

Todo fármaco no incluido en ninguna de las siguientes secciones de la Lista y sin aprobación vigente por ninguna autoridad gubernamental regulatoria de la salud para uso terapéutico en humanos (drogas en desarrollo clínico o preclínico o discontinuadas) está prohibido en todo momento.

SUSTANCIAS PROHIBIDAS

S1. AGENTES ANABOLIZANTES

Se prohíben los agentes anabolizantes.

1. Esteroides Anabolizantes Androgénicos (EAA)

a. EAA exógenos*, entre ellos:

1-androstenediol (5 α -androst-1-en-3 β ,17 β -diol); **1-androstenediona** (5 α -androst-1-en-3,17-diona); **bolandioli** (19-norandrostendioli); **bolasterona**; **boldenona**; **boldiona** (androsta-1,4-dieno-3,17-diona); **calusterona**; **clostebol**; **danazol** (17 α -etinil-17 β -hidroxiandrost-4-eno[2,3-d]isoxazol); **dehidroclorometiltestosterona** (4-cloro-17 β -hidroxi-17 α -metilandrosta-1,4-dien-3-ona); **desoximetiltestosterona** (17 α -metil-5 α -androst-2-en-17 β -ol); **drostanolona**; **estanozolol**; **estenbolona**; **etilestrenol** (19-nor-17 α -pregna-4-en-17-ol); **fluoximesterona**; **formebolona**; **furazabol** (17 β -hidroxi-17 α -metil-5 α -androsta-2,3-c-furazan); **gestrinona**; **4-hidroxitestosterona** (4,17 β -

dihidroxiandrost-4-en-3-ona); **mestanolona**; **mesterolona**; **metandienona** (17 β -hidroxi-17 α -metilandrosta-1,4-dien-3-ona); **metandriol**; **metasterona** (2 α , 17 α -dimetil-5 α -androstan-3-ona-17 β -ol); **metenolona**; **metildienolona** (17 β -hidroxi-17 α -metilestra-4,9-dien-3-ona); **metil-1-testosterona** (17 β -hidroxi-17 α -metil-5 α -androst-1-en-3-ona); **metilnortestosterona** (17 β -hidroxi-17 α -metilestr-4-en-3-ona); **metiltestosterona**; **metribolona** (metiltrienolona, 17 β -hidroxi-17 α -metilestra-4,9,11-trien-3-ona); **mibolerona**; **nandrolona**; **19-norandrostendiona** (ester-4-en-3,17-diona); **norboletona**; **norclostebol**; **noretandrolona**; **oxabolona**; **oxandrolona**; **oximesterona**; **oximetolona**; **prostanazol** (17 β -hidroxi-5 α -androstan-3-ona-17 β -ol-3-pyrazol); **quimbolona**; **1-testosterona** (17 β -hidroxi-5 α -androst-1-en-3-ona); **tetrahidrogestrinona** (18 α -homo-pregna-4,9,11-trien-17 β -ol-3-ona); **trembolona**; y otras sustancias con estructura química o efectos biológicos similares.

b. EAA endógenos** administrados exógenamente:

androstendiol (androst-5-en-3 β ,17 β -diol); **androstendiona** (androst-4-en-3,17-diona); **dihidrotestosterona** (17 β -hidroxi-5 α -androstan-3-ona); **prasterona** (dehidroepiandrosterona, DHEA); **testosterona** y los siguientes metabolitos e isómeros:

5 α -androstan-3 α ,17 α -diol; **5 α -androstan-3 α ,17 β -diol**; **5 α -androstan-3 β ,17 α -diol**; **5 α -androstan-3 β ,17 β -diol**; **androst-4-en-3 α ,17 α -diol**; **androst-4-en-3 α ,17 β -diol**; **androst-4-en-3 β ,17 α -diol**; **androst-5-en-3 α ,17 α -diol**; **androst-5-en-3 α ,17 β -diol**; **androst-5-en-3 β ,17 α -diol**; **4-androstendiol** (androst-4-en-3 β ,17 β -diol); **5-androstendiona** (androst-5-en-3,17-diona); **epi-dihidrotestosterona**; **epitestosterona**; **3 α -hidroxi-5 α -androstan-17-ona**; **3 β -hidroxi-5 α -androstan-17-ona**; **19-norandrosterona**; **19-noreticolanolona**.

2. Otros Agentes Anabolizantes, que incluyen pero no se limitan a:

Clenbuterol, moduladores selectivos del receptor de andrógeno (SARMs), tibolona, zeranol, zilpaterol.

A efectos de esta sección:

* "exógeno" se refiere a una sustancia que, por lo común, el cuerpo no puede producir de forma natural.

** "endógeno" se refiere a una sustancia que el cuerpo puede producir de forma natural.

S2. HORMONAS PEPTÍDICAS, FACTORES DE CRECIMIENTO Y SUSTANCIAS AFINES

Las siguientes sustancias y sus factores de liberación, están prohibidas:

- 1. Agentes estimulantes de la eritropoyesis** (p. ej. **eritropoyetina (EPO), darbepoyetina (dEPO), estabilizadores del factor inducible por hipoxia (HIF), metoxi-polietilenglicol epoetina beta (CERA), peginesatide (Hematide)**);
- 2. Gonadotrofina coriónica (CG) y Hormona Luteinizante (LH)**, prohibidas sólo para hombres;
- 3. Insulinas;**
- 4. Corticotrofinas**
- 5. Hormona de Crecimiento (GH), Factores de Crecimiento de Tipo Insulínico** (p. ej., **IGF-1**), **Factor de Crecimiento Derivado de Plaquetas (PDGF); Factores de Crecimiento Fibroblásticos (FGFs); Factor de Crecimiento del Endotelio Vascular (VEGF), Factor de Crecimiento de Hepatocitos (HGF), Factores Mecánicos de Crecimiento (MGF)** al igual que cualquier otro factor de crecimiento que afecte la síntesis/degradación proteica del músculo, tendón o ligamento, la vascularización, la utilización de energía, la capacidad regenerativa o el cambio de tipo de fibra muscular;

y otras sustancias con estructura química o efectos biológicos similares.

S3. AGONISTAS BETA-2

Todos los agonistas beta-2 (incluidos ambos isómeros ópticos cuando corresponda) están prohibidos excepto el salbutamol (dosis máxima 1600 microgramos por 24 horas) y el salmeterol administrados por inhalación de acuerdo al régimen terapéutico recomendado por el fabricante.

La presencia urinaria de salbutamol en una concentración mayor de 1000 ng/mL se presume de no ser consecuencia del uso terapéutico de la sustancia y por tanto se considerará un *Resultado Analítico Adverso* a menos que el (la) *Deportista* demuestre por medio de un estudio farmacocinético controlado que el resultado anormal fue consecuencia del uso de una dosis terapéutica (máximo 1600 microgramos por 24 horas) de salbutamol inhalado.

S4. ANTAGONISTAS Y MODULADORES HORMONALES

Las siguientes clases están prohibidas:

- 1. Inhibidores de la aromatasa, que incluyen pero no se limitan a: aminoglutetimida, androsta-1,4,6-trien-3,17-diona**

(androstatriendiona), 4-androsten-3,6,17 triona (6-oxo), anastrozol, exemestano, formestano, letrozol, testolactona.

2. **Moduladores selectivos de los receptores de estrógeno (SERMs), que incluyen pero no se limitan a: raloxifeno, tamoxifeno, toremifeno.**
3. **Otras sustancias antiestrogénicas, que incluyen pero no se limitan a: clomifeno, ciclofenil, fulvestrant.**
4. **Agentes modificadores de la(s) función(es) de la miostatina, que incluyen pero no se limitan a: inhibidores de miostatina.**

S5. DIURÉTICOS Y OTROS AGENTES ENMASCARANTES

Los agentes enmascarantes están prohibidos. Estos incluyen:

Diuréticos, desmopresina, expansores del plasma (p. ej., glicerol; administración endovenosa de albúmina, dextrano, hidroxietilalmidón y manitol), probenecida; y otras sustancias con efectos biológicos similares.

Entre los diuréticos se incluyen:

Acetazolamida, ácido etacrínico, amilorida, bumetanida, canrenona, clortalidona, espironolactona, furosemida, indapamida, metolazona, tiazidas (p. ej., bendroflumetiazida, clorotiazida, hidroclorotiazida), triamterene, y otras sustancias con estructura química o efectos biológicos similares (a excepción de la drospirinona, el pamabrom y la dorzolamida y brinzolamida por vía tópica, que no están prohibidas).

El uso *en y fuera de la competición*, según corresponda, de cualquier cantidad de un sustancia umbral ((salbutamol, morfina, catina, efedrina, metilefedrina y pseudoefedrina) en combinación con un diurético u otro agente enmascarante requiere la obtención de una *Autorización de Uso Terapéutico* para dicha sustancia además de aquella otorgada para el diurético u otro agente enmascarante.

MÉTODOS PROHIBIDOS

M1. AUMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE OXÍGENO

Lo siguiente está prohibido:

1. Dopaje sanguíneo, incluido el uso de sangre autóloga, homóloga o heteróloga o de productos de hematíes de cualquier origen.
2. Mejora artificial de la captación, el transporte o la transferencia de oxígeno, que incluye pero no se limita a: productos químicos perfluorados, efaproxiral (RSR13) y los productos de hemoglobina modificada (p. ej., productos basados en sustitutos de la hemoglobina o en hemoglobina microencapsulada) excluyendo el oxígeno suplementario.

M2. MANIPULACIÓN QUÍMICA Y FÍSICA

Lo siguiente está prohibido:

1. Se prohíbe la *Manipulación*, o el intento de manipulación, con el fin de alterar la integridad y validez de las *Muestras* tomadas durante el *Control Antidopaje*. Esta categoría incluye, pero no se limita a, la cateterización y la sustitución y/o adulteración de la orina (p. ej. proteasas).
2. Las infusiones intravenosas están prohibidas excepto aquellas legítimamente recibidas en el curso de admisiones hospitalarias o exámenes clínicos.
3. La secuencial extracción, manipulación y reinfusión de sangre total en el sistema circulatorio.

M3. DOPAJE GENÉTICO

Lo siguiente, con el potencial de mejorar el rendimiento deportivo, está prohibido:

- 1-La transferencia de ácidos nucleicos o secuencias de ácidos nucleicos;
- 2- El uso de células normales o genéticamente modificadas;
- 3- El uso de agentes que afectan directa o indirectamente funciones que influyen el rendimiento deportivo por intermedio de la alteración de la expresión genética.

Por ejemplo, los agonistas del receptor activado por proliferadores de peroxisomas δ (PPAR δ) (p.ej. GW 1516) y los agonistas del eje PPAR δ -proteína quinasa activada por la AMP (AMPK) (p.ej. AICAR) están prohibidos.

SUSTANCIAS Y MÉTODOS PROHIBIDOS EN COMPETICIÓN

Además de las categorías de la S0 a la S5 y de la M1 a la M3 que se han definido anteriormente, se prohíben las siguientes categorías en competición:

SUSTANCIAS PROHIBIDAS

S6. ESTIMULANTES

Todos los estimulantes (incluidos ambos isómeros ópticos cuando corresponda) están prohibidos, a excepción de los derivados de imidazol de uso tópico y los estimulantes incluidos en el Programa de Seguimiento 2011*:

Los estimulantes incluyen:

a: Estimulantes no específicos:

Adrafinil, amifenazol, anfepramona, anfetamina, anfetaminil, benfluorex; benzfetamina, benzilpiperazina, bromantán, clobenzorex, cocaína, cropropamida, crotetamida, dimetilanfetamina, etilanfetamina, famprofazona, fencamina, fendimetrazina, fenetilina, 4-fenilpiracetam (carfedón), fenfluramina, fenmetrazina, fenproporex, fentermina, furfenorex, mefenorex, mefentermina, mesocarb, metanfetamina (d-), p-metilanfetamina; metilendioxianfetamina, metilendioximetanfetamina, modafinil, norfenfluramina, prenilamina; prolintano.

Un estimulante que no esté explícitamente mencionado en esta sección es considerado una Sustancia Específica

b: Estimulantes específicos (ejemplos):

Adrenalina^{}, catina^{***}, efedrina^{****}, estricnina, etamiván, etilefrina, fenbutrazato, fencamfamina, fenprometamina, heptaminol, isometepteno, levmetanfetamina, meclofenoxato, metilefedrina^{****}, metilfenidato, metilhexaneamina (dimetilpentilamina), niquetamida, norfenefrina, octopamina, oxilofrina, parahidroxianfetamina, pemolina, pentetrazol, propilhexedrina, pseudoefedrina^{*****} selegilina, sibutramina, tuaminoheptano, y otras sustancias con estructura química o efectos biológicos similares.**

* Las siguientes sustancias incluidas en el Programa de Seguimiento 2011 (bupropión, cafeína, fenilefrina, fenilpropanolamina, pipradol, sinefrina) no se consideran *Sustancias Prohibidas*.

** No se prohíbe la **adrenalina** asociada con agentes de anestesia local o por administración local (p. ej., nasal, oftalmológica).

*** Se prohíbe la **catina** cuando su concentración en orina supere los 5 microgramos por mililitro.

**** Se prohíben tanto la **efedrina** como la **metilefedrina** cuando su concentración en orina supere los 10 microgramos por mililitro.

***** Se prohíbe la **pseudoefedrina** cuando su concentración en orina supere los 150 microgramos por mililitro.

S7. NARCÓTICOS

Lo siguiente está prohibido:

Buprenorfina, dextromoramida, diamorfina (heroína), fentanil y sus derivados, hidromorfona, metadona, morfina, oxicodona, oximorfona, pentazocina, petidina.

S8. CANABINOIDES

El Δ 9-tetrahydrocannabinol (THC) natural (cannabis, hachís, marihuana) o sintético y los canabimiméticos (p. ej., "Spice" (que contiene JWH018, JWH073, HU-210)) están prohibidos.

S9. GLUCOCORTICOESTEROIDES

Están prohibidos todos los glucocorticoesteroides que se administren por vía oral, intravenosa, intramuscular o rectal.

SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN CIERTOS DEPORTES

P1. ALCOHOL

El alcohol (etanol) sólo está prohibido *Durante la Competición* en los siguientes deportes. La detección se realizará por análisis del aliento y/o de la sangre. El umbral de violación de norma antidopaje (valores hematológicos) es de 0.10 g/L.

- Automovilismo (FIA)
- Deportes aéreos (FAI)
- Karate (WKF)
- Motociclismo (FIM)
- Motonáutica (UIM)
- Nueve y Diez Bolos (FIQ)
- Tiro con arco (FITA)

P2. BETABLOQUEANTES

A menos que se especifique lo contrario, los betabloqueantes sólo están prohibidos *Durante la Competición* en los siguientes deportes.

- Automovilismo (FIA)
- Billar y Snooker (WCBS)
- Bobsleigh y Skeleton (FIBT)
- Bolos (CMSB)
- Bridge (FMB)
- Curling (WCF)
- Dardos (WDF)
- Deportes aéreos (FAI)
- Esquí / Snowboard (FIS) en saltos, acrobacias y halfpipe estilo libre de esquí, y halfpipe y Big Air de snowboard
- Golf (IGF)
- Lucha (FILA)
- Motociclismo (FIM)
- Motonáutica (UIM)
- Nueve y Diez Bolos (FIQ)
- Pentatlón Moderno (UIPM) en disciplinas con tiro
- Tiro (ISSF, CPI) (prohibidos también *Fuera de la Competición*)
- Tiro con arco (FITA) (prohibidos también *Fuera de la Competición*)
- Vela (ISAF) sólo para los timoneles de match-race

Los betabloqueantes incluyen, pero no se limitan a:

Acebutolol, alprenolol, atenolol, betaxolol, bisoprolol, bunolol, carteolol, carvedilol, celiprolol, esmolol, labetalol, levobunolol, metipranolol, metoprolol, nadolol, oxprenolol, pindolol, propranolol, sotalol, timolol.

18 de septiembre de 2010



Lista de Prohibiciones 2011

Notas explicativas de la Lista de Prohibiciones 2011

Introducción

Los miembros de la Comunidad Anti-Doping deben ser conscientes que se ha prestado la debida consideración a todos los inteligentes comentarios vertidos en respuesta a la distribución del proyecto de Lista 2011. Debe reconocerse que no todas las sugerencias han sido aceptadas o incorporadas a la Lista 2011 pero, como se explica luego, las modificaciones al proyecto han sido posibles por las contribuciones y aportes de muchos de nuestros colegas.

SO SUSTANCIAS Y MÉTODOS NO APROBADOS

Esta sección ha sido agregada para considerar la cuestión del mal uso de sustancias que actualmente están en una fase experimental de desarrollo o que no son o ya no están más permitidas para uso humano.

S1 AGENTES ANABÓLICOS

Esta sección ha sido modificada en menor grado para sistematizar la ortografía de ciertas sustancias.

S2 HORMONAS PÉPTIDAS, FACTORES DE CRECIMIENTO Y SUSTANCIAS RELACIONADAS

S2.1: Esta sección ha sido modificada para incluir el nombre internacional no propietario de "peginesatide" Hematide. A los efectos de reflejar el número creciente de sustancias desarrolladas para estimular la eritropoyesis, se han agregado estabilizadores del factor hipoxia-inducible (HIF) como ejemplo de esta clase de productos.

Notas Explicativas

18 de septiembre de 2010

S2.3: Las preguntas relacionadas con el uso de insulinas y otras sustancias asociadas serán tratadas en otro análisis del Grupo de Expertos de la Lista en 2011.

S2.6: Los preparados derivados de Platelet han sido excluidos de la *Lista* después de ser considerada la falta de evidencias actuales sobre el uso de estos métodos con fines de aumentar el rendimiento a pesar de que estas sustancias contienen factores de crecimiento. A pesar de la presencia de algunos factores de crecimiento, los estudios actuales del PRP no demuestran ningún potencial de aumento de rendimiento más allá de algún efecto terapéutico potencial. Observar que los factores de crecimiento individual aún siguen prohibidos cuando se suministran en forma separada como sustancias purificadas según se describe en S2.5

S3 AGONISTAS BETA-2

El Grupo de Expertos de la Lista de *WADA* realizó cambios a S3 (agonistas beta-2) en respuesta a las inquietudes presentadas por miembros de la Comunidad Deportiva. Las referencias a "Declaraciones de Uso" han sido excluidas. Las inquietudes que continúan son las relacionadas con los efectos de aumento de rendimiento de los agonistas beta-2 cuando se toman en grandes cantidades. La Lista prohíbe la administración de todos los agonistas beta-2 excepto el salbutamol (dosis máxima 1600 microgramos en 24 horas) y el salmeterol administrado por inhalación de acuerdo al régimen terapéutico recomendado por el fabricante. Continúan aplicándose los umbrales urinarios a la administración del salbutamol y se están realizando investigaciones para desarrollar umbrales para otros agonistas beta-2.

La cuestión de los agonistas beta seguirá siendo el foco de la actividad investigativa de *WADA* a los efectos de garantizar que la administración de grandes dosis de estas sustancias se vea impedido y prohibido, pero sin dejar de facilitar el apropiado cuidado y tratamiento de los deportistas asmáticos. Los actuales estudios del uso de estas medicaciones continuarán siendo prioritarios y se puede anticipar que habrá más cambios en el modo en que estas sustancias serán tratadas en el futuro.

S5 DIURÉTICOS Y OTROS AGENTES ENMASCARANTES

- La prohibición de glicerol no tiene la intención de impedir la ingestión de esta sustancia que se encuentra comúnmente en una variedad de productos

alimenticios y artículos de tocador. Ese uso no será causa de un resultado positivo de un competidor por esta *Sustancia Prohibida*.

- La "*Desmopresina*" ha sido agregada como ejemplo de agente enmascarante.
- El último párrafo de la sección S5 ha sido revisado para explicar más claramente las consecuencias de la detección de una sustancia umbral exógena en una concentración sub-umbral en presencia de un diurético u otro agente enmascarante. Aún cuando exista una Exención por Uso Terapéutico (TUE) para el agente enmascarante, la detección de la sustancia umbral exógena en cualquier nivel será informada por el laboratorio como *Resultado Analítico Adverso* y por lo tanto se requerirá una TUE para la sustancia umbral cuando corresponda.

M1 AUMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE OXÍGENO

Se han realizado modificaciones menores en la redacción de esta sección para garantizar la coherencia del estilo y la estructura.

M2 MANIPULACIÓN QUÍMICA Y FÍSICA

M2.2: Se llama la atención sobre el hecho de que se proporciona información médica en el sitio web de WADA (http://www.wada-ama.org/Documents/Science_Medicine/Medical_info_to_support_TUECs/WADA_Medical_info_IV_infusions_v.2.2_March2010_EN.pdf) para respaldar las decisiones de las TUECs relacionadas con el uso de infusiones intravenosas.

M2.3: La prohibición de "la secuencial extracción, manipulación y reinfusión de sangre total" no tiene la intención de impedir plasmaféresis, una forma especializada de donación de sangre, y procesos similares que son frecuentemente realizados por *Deportistas* con conciencia cívica y no incluye la re-administración de sangre total; en cambio resuelve específicamente el proceso en el que se extrae, se trata o se manipula la sangre del *Deportista*, y luego se vuelve a inyectar. Esas aplicaciones de hemodiálisis, como parte del tratamiento de enfermedades crónicas del riñón requerirán una TUE para esos procedimientos (y para las sustancias que habitualmente se utilizan para el tratamiento de esas enfermedades).

M3 DOPING GENÉTICO

Se han producido cambios significativos en la redacción y el ordenamiento de esta sección con propósitos de clarificación.

S6 ESTIMULANTES

- El estimulante "*metilhexaneamina*" (que puede ser mencionado como ocurre con muchas otras sustancias, con otros nombres químicos) está ahora incluido en la *Lista de Prohibiciones* como Sustancia Específica. En la actualidad esta sustancia se comercializa como suplemento nutricional y con frecuencia puede recibir la denominación de "aceite de geranio" o "extracto de raíces de geranio".
- Se han realizado cambios menores a la ortografía de "*levmetanfetamina*".

S8 CANABINOIDES

Se han realizado cambios en esta sección para clarificar que las sustancias similares a la marihuana (canabimiméticos) están incluidas en la *Lista*.

S9 GLUCOCORTICOESTEROIDES

Esta sección permanece sin cambios respecto de la *Lista 2010* en lo que concierne a las vías prohibidas de administración de glucocorticoesteroides. Los estudios de uso de estas sustancias continúan y se están realizando trabajos para desarrollar niveles de umbrales que ayuden a la detección y manejo de estas sustancias. Se anticipa que en esta sección se producirán cambios en el futuro. Las referencias a las "Declaraciones de Uso" y "Exenciones por Uso Terapéutico" han sido eliminadas.

P1 ALCOHOL

Se han realizado cambios en respuesta a solicitudes de la Union Internationale de Pentathlon Moderne (UIPM). Debido a los cambios introducidos en el formato de la competición, el alcohol ya no está prohibido en el Pentatlón Moderno para disciplinas que incluyan tiro.

P2 BETA-BLOQUEANTES

- A los efectos de clarificar, Skeleton ha sido agregado a la lista de los deportes gobernados por la Fédération Internationale de Bobsleigh et de Tobogganing (FIBT) en los que los beta-bloqueantes están prohibidos.
- A requerimiento de la federación [Fédération Internationale de Gymnastique (FIG)] los beta-bloqueantes ya no están prohibidos en gimnasia.
- A requerimiento de la federación [World Darts Federation (WDF)] los beta-bloqueantes están ahora prohibidos en el deporte de los dardos.



Lista de Prohibiciones 2011

Resumen de las modificaciones principales

PÁRRAFO PRELIMINAR (Sección S0)

- Se agregó una frase preliminar que subraya la situación de drogas que no tienen aprobación oficial y que no están incluidas en las otras secciones de la *Lista de Prohibiciones*.

SUSTANCIAS Y MÉTODOS PROHIBIDOS EN TODO MOMENTO (EN Y FUERA DE COMPETICIÓN)

S2. Hormonas Péptidas, Factores de Crecimiento y Sustancias Relacionadas

- Para reflejar el número creciente de sustancias desarrolladas para estimular la eritropoyesis, se han agregado como ejemplo estabilizadores del factor hipoxia-inducible (HIF).
- Se ha agregado el nombre internacional no propietario de Hematide (peginesatide).
- El uso intramuscular de Preparados Derivados de Platelet (PRP) ha sido excluido de la *Lista de Prohibiciones*.

S3. Agonistas Beta2:

- Todas las referencias a la Declaración de Uso han sido eliminadas.

S5. Diuréticos y otros Agentes Enmascarantes

- La Desmopresina ha sido agregada como ejemplo de agente enmascarante.

- El último párrafo de la sección S5 ha sido revisado para explicar más claramente las consecuencias de la detección de una sustancia umbral exógena en una concentración sub-umbral en presencia de un diurético u otro agente enmascarante.

MÉTODOS PROHIBIDOS

M2. Manipulación Química y Física

- Se han agregado a esta categoría los métodos que consisten en la secuencial extracción, manipulación y reinfusión de sangre total.

M3. Doping genético

- Para clarificar, se ha cambiado la redacción de la definición de doping genético abriéndola en tres puntos.

SUSTANCIAS Y MÉTODOS PROHIBIDOS EN COMPETICIÓN

S6. Estimulantes

- Se han corregido la ortografía de levmetanfetamina según su Nombre Internacional No propietario.
- La metilhexaneamina ha sido transferida a la lista de estimulantes específicos.

S8. Canabinoides.

- Se ha cambiado la redacción de la definición para clarificar que todos los canabimiméticos están incluidos en esta sección.

9. Glucocorticoesteroides

- Sólo se listan ahora en esta sección las vías de administración prohibidas.

SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN DEPORTES EN PARTICULAR

P1. Alcohol

- A requerimiento de la Union Internationale de Pentathlon Moderne (UIPM) y debido a los cambios introducidos en el formato de la competición, el alcohol ya no está prohibido en el Pentatlón Moderno para disciplinas que incluyen tiro.

P2. Beta-bloqueantes

- A los efectos de clarificar, se indica que además de Bobsleigh, los beta-bloqueantes están también prohibidos en Skeleton, ambos deportes gobernados por la Fédération Internationale de Bobsleigh et de Tobogganing (FIBT).
- A requerimiento de la Fédération Internationale de Gymnastique (FIG) la gimnasia ha sido excluida de esta categoría.
- A requerimiento de la World Darts Federation (WDF) los dardos han sido agregados a esta categoría.

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2011*

Las sustancias siguientes están incluidas en el Programa de Supervisión 2011:

- 1. Estimulants:** ***En Competición Solamente:** Bupropión, cafeína, fenilefrina, fenilpropanolamina, pipradrol, pseudoefedrina (< 150 microgramos por mililitro), sinefrina.*
- 2. Narcóticos:** ***En Competición Solamente:** índice Morfina/Codeína.*

* El Código Mundial Antidopaje (Artículo 4.5) establece: "La AMA, una vez consultados los signatarios y los gobiernos, establecerá un programa de seguimiento en relación con sustancias que no estén incluidas en la lista de sustancias y métodos prohibidos pero que la AMA desee controlar con el objeto de detectar pautas de abuso en el deporte."